

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario (Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria)
Demandante	Martha Olga Pérez de Álvarez
Demandado	Hered. Indet. de Marino Valencia Guzmán
Radicado	05001 40 03 028 2022 00032 00
Providencia	Reconoce personería, incorpora

Se allega al expediente solicitud que realiza la apoderada de la parte demandante en donde solicita se nombre curador (Doc.08), se le indica a la parte que el curador fue nombrado por medio de auto el 28 de marzo de 2022 y el mismo ya aceptó el cargo.

Mediante comunicación remitida al correo institucional, el día 29 de marzo de 2022, el abogado MARIO DAVID VELASQUEZ MEJÍA designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Mario Valencia Guzmán, manifiesta aceptación del cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P. Dicha notificación surte efectos a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, se le compartirá el presente expediente digitalizado a través de la Secretaría del Despacho, al e-mail velasquezmejia.abogado@gmail.com.

Se le reconoce personería para que obre en el proceso de la referencia como apoderado de los herederos indeterminados del señor Marino Valencia Guzmán, al referido profesional, quien se identificación T.P 238.736

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83899ef482ca886efa81283f18ab8a35d4d167466a3da06fe8a673f922380b1**

Documento generado en 04/04/2022 07:24:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>